

Medellín, junio 15 de 2026

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES  
CONTABLES Y TRIBUTARIOS  
DIRIGIDO A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES – DIAN**

PBRO JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, con Nit.811.029.282-9, con Matrícula Mercantil de ESAL N O 21-005534-22, informo a ustedes que de conformidad al Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certifico que he evidenciado el cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios del año gravable 2025, así:

1. La Fundación Pan y Paraíso cumple con el objeto social que hace procedente su actualización en el Régimen Tributario Especial de que tratan los Artículos 19, 359 y 364 del Estatuto tributario que corresponde a las actividades meritorias de desarrollo social en el numeral 5 de dicho artículo, literal a "Contribuir a la identificación, tratamiento y solución de los problemas de alimentación, salud y educación, especialmente de aquellos que se generan en deficiencias de carácter administrativo y de gestión dentro de los organismos regulares y de las entidades dispensadoras de alimentación, salud, educación y bienestar social. b. promover el anuncio de la palabra de Dios (Kerigma), la celebración de los sacramentos (liturgia) y el servicio a la Caridad (diakonia), en bien de los niños. c. Apoyar y promover obras educativas, científicas, culturales, religiosas y deportivas, y de bien social que se realicen individual y comunitariamente, sin detrimento de cualquier actividad complementaria y/o conexas que se requiera para el alcance de las mismas. d. Estimular y apoyar ideas y actividades que tengan como fin mejorar la calidad de habitar, desarrollando la capacidad de autogestión y liderazgo de los grupos comunitarios organizados".

2. Que la Fundación Pan y Paraíso, es una entidad sin ánimo de lucro, que pertenece al Régimen Tributario Especial, que cumple con el deber formal de declarar renta, de conformidad al artículo 19 del Estatuto Tributario y no desarrolla actividades comerciales y sus excedentes los reinvierte en obra social, no liquida el impuesto de renta, debido a que dichos excedentes por \$ 204.972.484 serán rentas exentas y se proyectan aplicarlos en un C.D.T por valor de \$ 70.000.000 a

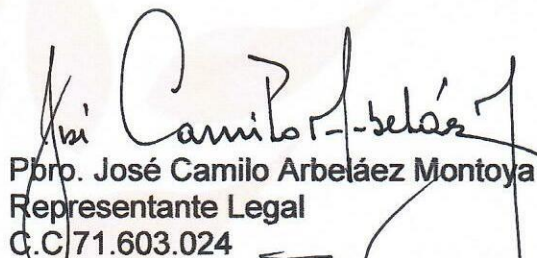
Cll. 63 N° 50A - 46 Barrio Prado Centro  
Tel: 604 263 42 99 • Cel: 302 243 42 16  
fpanyparaiso@hotmail.com  
contacto@panyparaiso.org  
www.panyparaiso.org  
Medellín



término de un año y una vez vencido se renovara por el termino legal hasta cuatro periodos siguientes y los restantes \$ 134.972.484 se destinaran a la compra de maquinaria y equipos a los templos comedores de Bello Oriente y San José y el resto para el funcionamiento normal de los templos comedores.

3. No es responsable del IVA, debido a que es una entidad sin ánimo de lucro que no desarrolla actividades mercantiles.
4. Si cumple con el deber formal y el pago oportuno mensual de las retenciones en la fuente practicadas, debido a que es agente de retención
5. La entidad cumple con los requisitos de ley para presentar información exógena a la DIAN.
6. Hacemos constar que el objeto social de nuestra institución se desarrolla en San José del Pinar (Bello El Pinar), Altos de Oriente (rural Bello El Pinar) y Bello Oriente (calle 23b con calle 84b 51 interior 145 y 152) y la sede administrativa en la calle 63 número 50ª 46.
7. La Fundación Pan y Paraíso obtiene sus recursos por donaciones y actividades sociales.
8. La contabilidad se lleva en debida forma en programa sistematizado de acuerdo a la normatividad exigida en Colombia, nuestra Contadora es la Señora María Magdalena Lopera Arbeláez con Cédula de Ciudadanía No. 43.002.557 y Tarjeta Profesional 27290-T.
9. COMPROMISO: Garantizamos que, en nuestra función, controlamos y vigilamos para que la totalidad de los Recursos y donaciones que ingresan a la Fundación sean destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social y que la totalidad de los recursos serán destinados al desarrollo de sus objetivos.

Atentamente,



Pro. José Camilo Arbeláez Montoya  
Representante Legal  
C.C 71.603.024

fpanyparaíso@hotmail.com  
Calle 63 No. 50ª 46  
Tel 2634299



Medellín, junio 15 de 2026

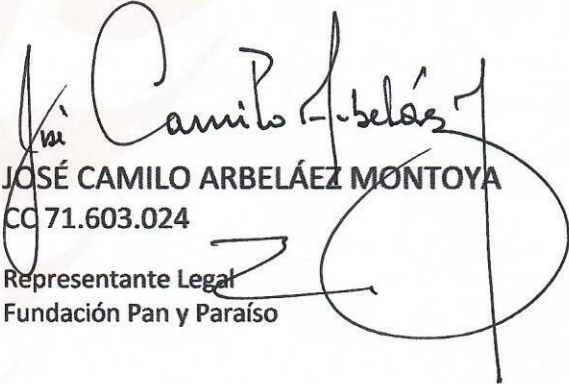
### **CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE NO ANTECEDENTES**

Yo. JOSÉ CAMILO ARBELÁEZ MONTOYA. Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.603.024 y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAÍSO. Con Matricula Mercantil ESAL N° 21-005534-22 Informo a ustedes que de conformidad al Numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

### **CERTIFICO**

Que los miembros de la Junta directiva, fundadores, representante legal, administradores y revisor fiscal, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la Administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que los mismos no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato; ante los entes de control de la nación.

Atentamente



JOSÉ CAMILO ARBELÁEZ MONTOYA  
CC 71.603.024  
Representante Legal  
Fundación Pan y Paraíso

Cll. 63 N° 50A - 46 Barrio Prado Centro  
Tel: 604 263 42 99 • Cel: 302 243 42 16  
fpanyparaiso@hotmail.com  
contacto@panyparaiso.org  
www.panyparaiso.org  
Medellín

Medellín, junio 15 de 2026

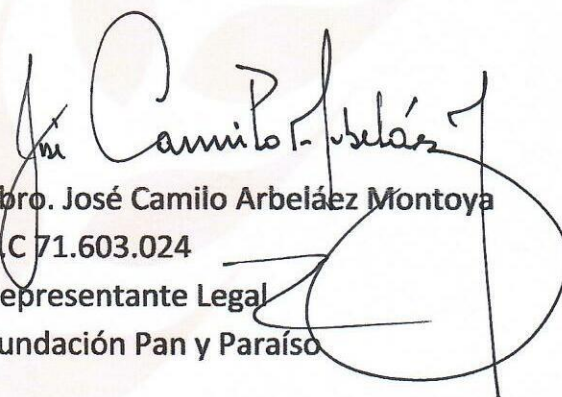
## CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

Yo. JOSÉ CAMILO ARBELAEZ MONTOYA. Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.603.024 y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAÍSO. Con Matricula Mercantil ESAL N° 21-005534-22 expedida por la Cámara de Comercio de Medellín.

### CERTIFICO

Que los miembros de Junta Directiva y el Representante Legal en la actualidad y durante el período 2025 no cobraron salarios, honorarios ni otro tipo de Remuneración y el Pbro. José Camilo Arbeláez Montoya tampoco percibió ingresos de parte de la Institución por su cargo de director.

Atentamente,



Pbro. José Camilo Arbeláez Montoya  
C.C 71.603.024  
Representante Legal  
Fundación Pan y Paraíso